



RESOLUCIÓN N° 000023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y el “Estatuto Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”, en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2012 “Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca”, se consagra el cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION** dentro de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, cuya naturaleza es del nivel Asesor y, en consecuencia de libre nombramiento y remoción, tal como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”.

Que la Dirección de Talento Humano constató que el señor **PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.437.742 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para el cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION**, Código 105, Grado 05, de libre nombramiento y remoción, de la Universidad de Cundinamarca.

CC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
112



RESOLUCIÓN N° 000023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

Que la doctora **ANGELA MARIA MERCHAN BASABE** identificada con la cédula de ciudadanía N°52.192.697 de Bogotá, presentó renuncia irrevocable al cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, la cual fue aceptada mediante Resolución N°176 del 11 de diciembre de 2017.

Por lo expuesto,

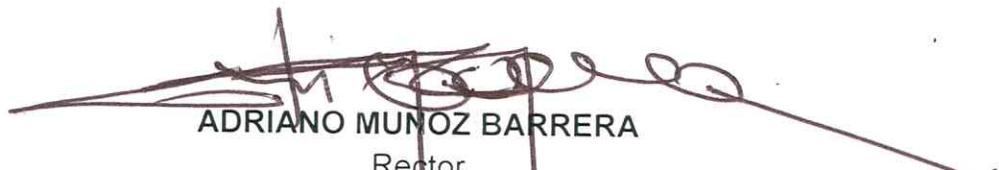
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar al doctor **PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.437.742 de Bogotá, en el cargo de **DIRECTOR DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**, Código 105, Grado 05, de libre nombramiento y remoción, de la Universidad de Cundinamarca.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **16 FEB. 2018**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Rocio Patiño Arguello

Proyectó: Dirección de Talento Humano

Vo. Bo.: Dirección Jurídica

Vo. Bo.: Secretaría General

31.34.6

d
2/2